



**Agencia de  
Innovación**  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **13 de octubre de 2025**

VISTO el Expediente N° AIF-E-69979-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una cobertura de seguro para el parque automotor de la flota de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a ordenes 37 y 50 obra las Disposiciones D.P.A. - A.I.T.F. N° 01/25 y su modificatoria N° 03/25, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 32/25 - RAF 29.

Que en orden 91 obra la Nota N° 135/2025 Letra: D.G.G.O. - S.G.P. y F.T., con indicación de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Polos y Fábricas de Talentos, de dejar sin efecto la Contratación Directa N° 32/25 - RAF 29, en virtud de no cumplimentar con lo requerido.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se declara fracasada y se deja sin efecto la Contratación Directa N° 32/25 - RAF 29.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25, N° 348/25 y N° 56/25.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS  
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 32/25 - RAF 29, referente a la contratación de una cobertura de seguro para el parque automotor de la flota de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobada por Disposición D.P.A. - A.I.T.F. N° 01/25 y su modificatoria N° 03/25.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 0063 /2025.-**

A.I.F.
L.F.
G.C.